DNCP/DNC N° 33814 / 2016

Asunción, 14 de noviembre de 2016

Señora
Lic. Sonia Unzain Martinez
Jefa del Dpto. UOC
Facultad de Ciencias Químicas UNA
PRESENTE:

REF: ID 303346 – LPN "CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE COMEDOR Y CANTINA" - Expediente: 328194 – Publicado con Obs.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Con respecto a la fecha tope de consulta, tener en cuenta la **Resolución DNCP 948/10**.
- En la Sección II y VII constatamos que solicitan haber generado durante los mejores 5 años de los últimos diez años un volumen anual de facturación; sin embargo indican solamente los 5 ejercicios fiscales. Favor corroborar y subsanar. Además solicitamos unificar los ejercicios fiscales con los demás puntos tanto como experiencia general y especifica.
- Solicitamos a la convocante remitir la lista de precios de la Sección VI sin los precios unitarios y totales a fin de evitar confusiones al confeccionar las ofertas.
- Solicitamos a la convocante unificar la vigencia del contrato con lo cargado en el SICP.
- Constatamos que falta cargar en el SICP el sub ítem del ítem 17 según la lista de precio.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos

Guillermo Báez
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abog. Élida Romero
Dirección de Normas y Control
DNCP

difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

GUILLERMO BAEZ
Licitaciones Públicas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LP/GB